



El modelo agroindustrial dominante avanzó sobre los territorios vulnerando sistemáticamente derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional y en tratados y convenciones, de las que Argentina es signataria, a caballo del relato de las corporaciones que el Estado compró llave en mano. Para instalarse en nuestros territorios el agronegocio necesitó de una alianza con el Estado y sigue necesitando de ella para continuar ahí. En los 25 años que llevamos desde la introducción del primer evento transgénico, son las comunidades las encargadas de denunciar la vulneración de derechos que sufren articulando a su alrededor un abanico de saberes expertos, entre los que la praxis jurídica tiene un lugar muy importante. Una vez corrido el velo que encubre el rostro atroz del agronegocio, muchas y muchos nos preguntamos, ¿cómo es que todo esto puede ser legal? Y sucede que no lo es. Sobre esto conversamos con Marcos Filardi, abogado e integrante de distintos colectivos que luchan por la Soberanía Alimentaria.

Entrevista: Facundo Cuesta | Fotos: Rodrigo Lendoiro

Marcos, como te decía, el título del proyecto es "Agroecología: desafíos y tensiones frente a un paradigma en crecimiento". Con esa idea, la propuesta es que te presentes como vos prefieras.

Yo creo que soy un tejedor de redes. Centralmente, creo que mi contribución es esa, tejer redes para el cambio de paradigma que vaya hacia la Soberanía Alimentaria, la Agroecología y el Buen Vivir. Tejer redes, unir los puntos, tender puentes.

Además sos abogado y en general cuando se invocan "justicia" y "derechos" es porque estos son vulnerados, ¿no? Pero vamos al revés. ¿A qué cosas tenemos derecho los y las argentinas? Pensando en el amplio espectro de derechos humanos, sociales, culturales, ambientales...

Nuestra Constitución Nacional (CN), reformada en el año 1994, reconoce distintos derechos de manera explícita o implícita, tanto la primera parte de la Constitución como la segunda. Porque a partir del artículo 75, inciso 22, se le dio

jerarquía constitucional a distintos instrumentos, como la Declaración Americana de los Derechos Civiles del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Naciones Unidas para la Elimines de Convención de Las Na

Respetar los derechos significa no violarlos, sea por acciones u omisiones. Garantizarlos significa organizar todo el aparato gubernamental para prevenir que esos derechos se violen.

minación de todas las formas de Discriminación Racial, entre otros. Entonces la CN, que es la norma más importante que nos hemos dado como sociedad, reconoce nuestros derechos humanos, tanto de naturaleza civil y política como económicos, sociales, culturales y ambientales. En ella, el artículo 41 reconoce nuestro derecho a un ambiente sano y reconoce explícitamente el derecho de usuarios y consumidores en su artículo 42. Después, todo el catálogo de derechos: desde el derecho humano a la vida, que comprende no solamente el derecho a no ser privado arbitrariamente de ella, sino el desarrollo de condiciones que hagan a una existencia digna, el derecho a la integridad personal, a la alimentación adecuada, al agua y al saneamiento, al nivel más alto posible de salud física y mental, entre otros. Entonces, nuestro entorno normativo, desde su más alto nivel que es la Constitución, reconoce claramente que vos, yo, todos y cada uno de nosotros somos titulares de distintos derechos humanos. ¿Y esto qué implica? Que el Estado en su conjunto debe respetar esos derechos, debe garantizarlos y debe adoptar medidas para hacerlos efectivos.

Respetar los derechos significa no violarlos, sea por acciones u omisiones. Ga-

rantizarlos significa organizar todo el aparato gubernamental para prevenir que esos derechos se violen. Y si se violan, investigar, sancionar a los responsables y ordenar una reparación adecuada. Por último, está la obligación general de los Estados de adoptar medidas para hacerlos efectivos: cuando hablamos de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (los DESCA), la obli-

Cada uno de los órganos del Estado están obligados a respetar, a garantizar y adoptar medidas para hacer efectivos esos derechos humanos, consagrados ni más ni menos que en la propia Constitución. gación general del Estado es la de su desarrollo progresivo hasta el máximo de los recursos disponibles. ¿Esto qué significa? Que la foto de hoy del goce y ejercicio de cada uno de esos derechos tiene que ser mejor que la de ayer y peor que la de mañana. Es decir, que tiene que haber una mejora continua en el goce y ejercicio de cada uno de esos derechos hasta el máximo de los recursos disponibles con los que cuenta el Estado. Y cuando hablamos del Estado, en un país republicano y federal como la Argentina, estamos hablando del Estado nacional con todos sus poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Ministerios Públicos;

los gobiernos de las 24 provincias o jurisdicciones políticas y los gobiernos de los más de 2200 municipios que tiene la Argentina. Es decir, cada uno de esos órganos del Estado están obligados a respetar, a garantizar y adoptar medidas para hacer efectivos esos derechos humanos, consagrados ni más ni menos que en la propia Constitución.

Cuesta reconocer todo esto en la realidad de hoy, ¿no?

Lo que hay es una disociación muy fuerte entre lo que establece nuestra CN y lo que vemos en nuestra realidad cotidiana. Pero es muy distinto a considerar que hay situaciones que todavía no están reconocidas como Derechos Humanos, por las cuales tenemos que pelear, a decir que tenemos Derechos Humanos que están reconocidos constitucionalmente y que están siendo vulnerados. Porque la virtualidad que nos dan los derechos humanos una vez que están reconocidos normativamente, sobre todo en la propia CN, es que podemos demandar y adoptar medidas para exigir su titularidad y ejercicio. Entonces, los Derechos Humanos se ejercen y ese es el principal desafío colectivo: sabernos titulares de esos derechos. Esto que parece una pavada no es tal, porque todavía hay un largo camino por recorrer en términos de reconocimiento social de ciertas situaciones como Derechos Humanos. Si yo te cuento que antes de venir acá fui aprendido ilegalmente por la policía y torturado, probablemente estaríamos todos de acuerdo en que fui víctima de una violación a mis derechos. Ahora, no tenemos la misma reacción cuando hablamos de la alimentación. Si yo te cuento de un niño que está con obesidad como consecuencia de la mala nutrición a la que es condenado por distintos factores, no tendemos a ver ahí una violación a un derecho humano, en este caso a la alimentación adecuada, reconocido constitucionalmente o el derecho al disfrute más alto posible de salud física y mental.

Cuando hablamos de agrotóxicos, todavía hay un camino muy fuerte a recorrer en relación a los impactos que generan los agrotóxicos en clave de Derechos Humanos. ¿Vemos, por ejemplo, que nuestros alimentos contaminados con agrotóxicos constituyen una vulneración a mi derecho a la integridad personal? Porque esas sustancias tóxicas están incorporándose a mi cuerpo sin que yo les haya dado autorización para que estén ahí... ¿O todavía hay un camino para recorrer para ese mayor reconocimiento social y en consecuencia apropiación social de la alimentación, del agua, del ambiente sano, de la salud, de la seguridad social, del trabajo, como verdaderos Derechos Humanos? Entonces, por un lado los tenemos reconocidos normativamente, pero eso no significa que tengan un alto nivel de reconocimiento y de apropiación social, ahí hay una tarea grande por delante.

Respecto del modelo agroindustrial y agroalimentario dominante, se están cumpliendo 25 años de la introducción del primer evento transgénico y queríamos preguntarte, ¿qué balance estamos en condiciones de hacer? En general, sobre este modelo y después de este modelo en términos de la vulneración o satisfacción de derechos.

Efectivamente, después de estos 25 años podemos señalar que tenemos un modelo agroindustrial dominante hegemónico impuesto. Esta es la palabra que quiero utilizar: impuesto en nuestros territorios, de arriba hacia abajo, sin un genuino debate democrático, como lo exigiría nuestra propia Constitución.



La soja transgénica fue la puerta de entrada de este modelo en Argentina, que hoy es el tercer productor mundial de transgénicos, después de Estados Unidos y Brasil. Se aprobó en 3 meses, por una resolución del entonces Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca, Felipe Solá, a partir de la información proporcionada por la propia empresa interesada (Nidera junto con la tecnología de Monsanto), sin siquiera traducir al castellano esos documentos. Sin tomarse el trabajo de un dictamen previo de asuntos jurídicos, como se exige para todo acto administrativo. No fue consultado ni fue objeto de un análisis por parte de los representantes democráticamente elegidos en nuestro país.

A su vez, Argentina fue la puerta de entrada de este modelo en todo el Cono Sur. El resto de los países no habían autorizado legalmente el desembarco de los transgénicos pero fueron llegando por vía de contrabando, plantándose ilegalmente en Paraguay, Brasil, Uruguay y el este de Bolivia, y forzando después a los gobiernos a legalizar una producción cuando ya tenía dimensiones siderales.

Cuando desembarcó el modelo lo hizo con dos promesas bajo el brazo: una era "acabar con el hambre en el mundo" mediante la tecnología necesaria para alimentar a una población mundial en crecimiento. Veinticinco años después eso no sucedió; el hambre en el mundo no disminuyó sino que aumentó, y se introdujeron un sin número de enfermedades vinculadas a la malnutrición y enfermedades crónicas no transmisibles asociadas al uso de agrotóxicos. Y la segunda promesa era que iban a reducir el uso de esos agrotóxicos porque, mágicamente, estas semillas iban a implicar el uso de "unos pocos herbicidas" y nada más.



Ya en ese momento cualquier agrónomo sabía que la presión de selección iba a ocasionar el desarrollo de resistencias, porque cualquier ser vivo, en la medida en que es agredido, busca reponerse, y es lo que sucedió. Si al principio se usaban 3 litros de glifosato por hectárea para el control de las llamadas "malezas", hoy se necesitan 40 litros y ya no funciona, con lo cual se ha recurrido a cócteles cada vez más tóxicos de herbicidas para lograr el mismo efecto y a nuevos eventos transgénicos diseñados para tolerar distintos herbicidas juntos. Es decir, un modelo veneno-dependiente, adicto, como dice Eduardo Cerdá. Así, el uso de agrotóxicos se multiplicó exponencialmente en los últimos años. Se estiman unos 600 millones de litros por año, de más de 5000 formulaciones comercia-

les y 500 ingredientes activos distintos; y las consecuencias han sido devastadoras en términos de salud porque han traído consigo un incremento de cánceres, enfermedades neurodegenerativas, abortos espontáneos, malformaciones, afecciones a la fertilidad masculina y femenina. De serias enfermedades en el campo y en la ciudad, porque esos agrotóxicos están presentes en el agua que bebemos, el aire que respiramos, en prácticamente todos los alimentos que comemos. En consecuencia, llegan a nuestros cuerpos estemos donde estemos. Somos los consumidores finales de este sistema. Dondequiera que la ciencia digna los busca en nuestros cuerpos los encuentra: en el cabello, en el cordón umbilical, en placenta, en orina, en sangre, en leche materna, en todos los biomarcadores están presentes esos agro-

El uso de agrotóxicos se multiplicó exponencialmente en los últimos años. Se estiman unos 600 millones de litros por año, de más de 5000 formulaciones comerciales y 500 ingredientes activos distintos; y las consecuencias han sido devastadoras en términos de salud.

tóxicos. Con lo cual, hablamos de un modelo impuesto desde hace 25 años que, como dicen Damián Verzeñassi y Alejandro Vallini, ha cambiado las formas de enfermar y morir en nuestros territorios.

Como si fuera poco, es un modelo ecocida porque destruye los bienes comunes naturales que debiéramos proteger para las generaciones futuras, según lo que establece el artículo 41 de nuestra Constitución. Tenemos una de las tasas de deforestación más alta del mundo, destruimos los polinizadores y la biodiversidad, contaminamos el agua y el aire, destruimos la calidad de los suelos que es un complejo vivo, reservorio de fertilidad para la vida futura. En la zona núcleo el propio Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) dice que la fertilidad se redujo en un 50% en los mejores suelos del mundo. Y falsamente se pretende recomponer esa fertilidad perdida con la inyección de fertilizantes sintéticos derivados de combustibles fósiles, que no solamente generan problemas porque debilitan a las plantas y alteran toda la microbiología del suelo, sino que también provocan eutrofización de las aguas y emisiones de gases de efecto invernadero responsables de la crisis climática.

También pensemos las dimensiones sociales, porque este modelo no generó trabajo, sino lo contrario: hoy se necesita una persona para trabajar 1000 hec-

táreas, y aún menos con las nuevas tecnologías que se ofrecen en ExpoAgro. Entonces, a falta de trabajo, de acceso a la tierra, a la gente no le queda otra que migrar forzosamente a los pueblos y ciudades. El resultado es que Argentina, siendo uno de los países más grandes del mundo, el octavo país en superficie, tiene el 92% de su población viviendo en pueblos y ciudades. Lugares que no están preparados para recibir constantemente ese flujo de éxodo rural y brindar condiciones de trabajo, de vivienda adecuada, de pleno goce y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. El resultado son los 4400 barrios populares, el 50% de los cuales nacieron justamente en estos últimos 25 años de agronegocio transgénico.

¿Cuál es el éxito de un modelo que después de 25 años nos arroja un 50% de nuestra población viviendo en la pobreza y el 70% de nuestros niños y niñas viviendo en hogares pobres? Se viene prorrogando la emergencia alimentaria desde el 2002, y hoy existen niveles criminales de desnutrición que condenan a muchos de nuestros niños y niñas a no poder tener la estatura que podrían tener si estuvieran adecuadamente nutridos. Ni que hablar de ese incremento del 70% del sobrepeso y obesidad que esconde carencias nutricionales, porque no se accede a nutrientes de calidad sino a lo más barato y rendidor.

¿Cuál es el éxito de un modelo que después de 25 años nos arroja un 50% de nuestra población viviendo en la pobreza y el 70% de nuestros niños y niñas viviendo en hogares pobres? Como dice Meche Méndez, es un genocidio por goteo. Entonces, enlazando a la pregunta, es un modelo violatorio de nuestros Derechos Humanos. Es un modelo que viola nuestro derecho humano a la vida. Pensemos en Nicolás Arévalo y José Rivero, por mencionar sólo dos niños que han muerto como consecuencia de la intoxicación aguda por agrotóxicos. Es un modelo que viola nuestro derecho a una vida digna en los territorios. Que viola nuestro derecho humano a la salud: hoy el 73% de las muertes son por en-

fermedades crónicas no transmisibles, y esas enfermedades están relacionadas al uso de estos venenos y los famosos ultraprocesados, productos buenos para los accionistas de la industria alimentaria y pésimos para comer. Un modelo que desplaza nuestros patrones alimentarios culturales situados, esas gastronomías locales, en pos de una uniformización y deslocalización de las dietas.

Y también fomenta enfermedades transmisibles, porque para darle lugar a la agricultura, encerramos a las vacas en los feedlots, intensificamos la producción de aves y cerdos, y generamos así resistencia bacteriana por el uso desquiciado de antibióticos en estas producciones industriales. Espacios que son caldo de cultivo de zoonosis de todo tipo. En este contexto de pandemia global de coronavirus, de una enfermedad zoonótica, tenemos que ponderar cómo esto tiene mucho que ver con la degradación ambiental en general, con la destrucción de ambientes que obliga a los animales, con sus cargas de virus y bacterias, a traslocarse y entrar en contacto con nosotros.



Entonces, este modelo viola nuestro derecho a la salud y a la alimentación adecuada, como dice la propia relatora de Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación. No podemos hablar de alimentación adecuada si nuestros alimentos vienen con esa carga de agrotóxicos, si vienen con antibióticos que nos van a llevar a un incremento de la resistencia bacteriana. No podemos hablar de alimentación adecuada con ultraprocesados, con estas cantidades exorbitantes de azúcares, de grasas, de sal, de aditivos químicos.

En síntesis, este modelo, impuesto de arriba abajo, no plebiscitado, poco transparente e impuesto por la fuerza por capitales, es inconstitucional porque vulnera todos y cada uno de los derechos humanos que están reconocidos en nuestra Constitución.

Todo este paquete llega a los territorios gracias a una serie de circuitos administrativos y acciones de organismos del propio Estado que dan luz verde a todo esto...

Hasta el día de hoy, se han aprobado estos 62 eventos transgénicos en el país. 58 han sido diseñados para tolerar herbicidas o tienen en su propia estructura molecular, por la transgénesis, la posibilidad de expresar un poder insecticida, los famosos eventos BT. Casi el 100% de la soja es transgénica, el 96% del maíz, el 100% del algodón; tenemos dos papas transgénicas resistentes a virosis, una alfalfa con tolerancia al glifosato, un cártamo con expresión de quimosina y recientemente se le ha dado autorización comercial al primer evento de trigo transgénico del mundo. En Argentina, el 80% de la superficie cultivable está ocupada con transgénicos.

Para que se apruebe un evento transgénico hay 3 etapas: un dictamen de la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA), un dictamen del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y, finalmente, la autorización comercial. Tan escandalosa es la modalidad de aprobación de estos eventos transgénicos que hasta un organismo oficial como la Auditoría General de la Nación (AGN), que depende del Congreso de la Nación, en el año 2019 revisó la modalidad de aprobación de estos transgénicos y



La Auditoría General de la Nación (AGN) en el año 2019 revisó la modalidad de aprobación de estos transgénicos y su informe es absolutamente lapidario. su informe es absolutamente lapidario. ¿Qué dice? Lo que veníamos denunciando las organizaciones desde hace muchos años: que el procedimiento es poco transparente, que se basa enteramente en la información proporcionada por las mismas empresas interesadas, que no hay salvaguarda frente a los conflictos de interés de quienes intervienen en esa toma de decisiones, que no hay consulta previa a la ciudadanía ni mecanismos de participación pública en

esas deliberaciones, que no se consulta a los pueblos indígenas como se debe, en función del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La CONABIA fue creada en 1991 en pleno auge del neoliberalismo, y fijate que hasta el 2016 ni siquiera sabíamos quiénes eran sus integrantes. Y cuando tuvimos acceso a esa información, entendimos el porqué: gran parte de ellos tenía serios conflictos de intereses por vínculos con las propias empresas interesadas en introducir esos eventos transgénicos en nuestros territorios.

Si hablamos de los agrotóxicos, esas autorizaciones están a cargo de un único organismo público que es el SENASA, sin siquiera consultar al Ministerio de Salud y al Ministerio de Ambiente. De nuevo, la información es proporcionada por la propia empresa, y supuestamente establece que el ingrediente activo de ese formulado comercial está dentro de los parámetros de la dosis letal 50, o sea que el ingrediente activo no va a tener una toxicidad aguda de determinada envergadura. Pero no se le exigen estudios sobre efectos crónicos, es decir, cómo esta molécula actúa a largo plazo; o los efectos sinérgicos, que es cómo actúa esa molécula

No se le exigen estudios sobre efectos crónicos, es decir, cómo esta molécula actúa a largo plazo; o los efectos sinérgicos, que es cómo actúa esa molécula con otra y qué es lo que sucede, en el campo y en nuestro cuerpo.

con otra y qué es lo que sucede, en el campo y en nuestro cuerpo, donde esa interacción sucede necesariamente. Tampoco sobre el resto de los componentes del formulado comercial, donde al ingrediente activo se le agregan excipientes y aditivos. Como esos cócteles están amparados por el secreto industrial ni siquiera sabemos cuáles son y están presentes en nuestros cuerpos.

Por eso el relator de las Naciones Unidas para las sustancias tóxicas y Derechos Humanos dice que el hecho de que sustancias aprobadas de esta manera terminen en nuestros cuerpos, sin que les hayamos dado permiso, constituye una vulneración a nuestro derecho a la integridad personal.

Por eso Andrés Carrasco, un gran exponente de la ciencia digna, claramente decía que estamos siendo sometidos a un experimento a cielo abierto. Es decir, que se experimenta en nuestros propios cuerpos porque se introducen masivamente estas moléculas y luego se ven los impactos, y eventualmente se retira el producto del mercado. Siempre tarde, ¿no?



Hablando de experimentos, te quería preguntar sobre la edición génica, que aparece como una actualización de la llamada "Revolución Verde", y donde uno de los argumentos es que "no hay transgénesis" y, por lo tanto, toda la discusión regulatoria quedaría sin objeto. ¿Qué podemos decir, habida cuenta que la Argentina también es un país pionero en abrir el juego a esta tecnología?

Efectivamente, así como fuimos pioneros en brindarle autorización comercial al primer evento transgénico de América Latina meses después de que Estados Unidos lo hiciera (la soja RR1 de 1996), fuimos también el primer país en establecer un marco normativo favorable a la edición génica. Una resolución del año 2015, firmada por Gabriel Delgado, establece un mecanismo a través del cual la empresa interesada en introducir al mercado un producto obtenido de la edición genética tiene que someterlo a consideración previa de la CONABIA y ésta decide, caso por caso, si ello constituye una transgénesis. En consecuencia, tiene que pasar por el sistema deficiente que describimos anteriormente de aprobación de transgénicos. O, si no lo necesita, puede ser introducido directamente al mercado.

Hasta donde tenemos conocimiento, todavía no hay en el mercado productos obtenidos por edición génica, pero expresamos nuestra preocupación. Desde la Unión de Científicas y Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza en América Latina (UCCSNAL), a la que pertenezco, expresamos que la edición génica debiera estar alcanzada también por el principio precautorio. Es decir, hay evidencias científicas suficientes para señalar que esta alteración de los genes, este cortar y pegar en la estructura genética de una determinada variedad, tiene efectos impredecibles. No es que sea una técnica precisa como pretenden hacernos creer ahora. Es muy interesante, porque dicen que es "mucho más precisa" que la vieja transgénesis que ellos quieren reemplazar, cuando antes nos decían que con la transgénesis había "equivalencia sustancial", o sea que era lo mismo que la naturaleza hacía por sí sola. Entonces ahora, como

Está emergiendo un nuevo paquete de edición genética, nanotecnología, agricultura de precisión, block-chain, control biológico de plagas, promoción de bioinsumos, producidos a gran escala incluso por las grandes empresas químicas de agrotóxicos que están reorientando parte de su negocio.

quieren introducir la edición genética, dicen que "esto sí es preciso y lo anterior no era tanto", que era indeterminado y variable. Nuevamente son los mitos que acompañan a estos nuevos paquetes tecnológicos.

Si hoy hablamos del paquete tecnológico de transgénicos, agrotóxicos y fertilizantes, está emergiendo un nuevo paquete de edición genética, nanotecnología, agricultura de precisión, block-chain, control biológico de plagas, promoción de bioinsumos, que no son los producidos en las fincas por la agricultura familiar, campesina e indígena, sino producidos a gran escala incluso por las grandes empresas químicas de agrotóxicos que están reorientando parte de su negocio.

Este nuevo paquete tecnológico también está siendo impuesto con fuerza de arriba hacia abajo por los grandes capitales, reunidos en el Foro Económico Mundial de Davos. Los mismos actores que forjaron la Revolución Verde señalan que el modelo actual está en crisis y que no funciona más. Y, ¿qué proponen? Estas tecnologías 4.0 aplicadas a la agricultura, y encima vienen con un ropaje "verde". Esto está emergiendo con fuerza y hay un viraje de los grandes capitales y las grandes empresas químicas hacia este nuevo modelo.

Frente a tanto avasallamiento de derechos, ¿qué herramientas tenemos en nuestro marco normativo para resistir a esto?

Las herramientas legales son muchas. Sin ir más lejos, la propia Constitución establece en su artículo 43 una acción que debiera ser rápida y expedita, llamada acción de amparo, pensada específicamente para tutelar cuando hay una violación actual o inminente a un derecho humano reconocido en la propia CN. Es una herramienta concreta validada en la propia Constitución y la legislación,

que nos da la posibilidad individual o colectiva de accionar legalmente cuando hay un derecho humano que está siendo vulnerado.

Por otro lado, hay acciones administrativas y judiciales que también podemos activar para cuestionar decisiones que vayan en contra de nuestros derechos humanos. Incluso ahora, a partir de la entrada en vigencia del protocolo del Acuerdo de Escazú, que garantiza el acceso a la información pública, el acceso a la participación y la defensa de los defensores y defensoras ambientales, con jerarquía superior a toda nuestra normativa nacional, provincial y municipal.

Del mismo modo, hay órganos específicos de protección de los Derechos Humanos cuando son vulnerados. Tenemos las defensorías de los pueblos locales, provinciales y nacionales, que justamente son instituciones creadas en la propia Constitución para actuar cuando hay una vulneración a los Derechos Humanos. La institucionalidad está, pero ello no significa que esos órganos, que esas instituciones, que esas acciones previstas en la Constitución Nacional, nos permitan reparar esa violación a los Derechos Humanos que está teniendo lugar.

Esto está atravesado por las lógicas del poder. Es decir, el propio poder que atraviesa la construcción de las leyes, atraviesa al órgano que es el encargado de aplicar y exigir que sean de cumplimiento efectivo, como es el Poder Judicial. Entonces, la batalla es en todos los niveles por lograr una normativa adecuada y, luego, por que se aplique efectivamente y proteja a los habitantes como debiera.

Sobre todo si ese Poder Judicial está seriamente atravesado por ese conflicto de intereses y por las lógicas de poder. Si por un lado tenemos una empresa multinacional interesada en avanzar en un proyecto extractivo y, por otro lado, un pueblo que no está movilizado y que no está organizado, sin acceso a la in-

formación, que está quieto, ese juez olfatea por dónde está el poder, que en general es el poder empresarial y ligado al poder político, y "es muy fácil" resolver. Muy por el contrario, si tenemos un pueblo movilizado, organizado, presionando a ese actor que tiene que decidir ese conflicto, la cosa cambia.

Por eso, aún cuando tengamos herramientas institucionales para hacer valer nuestros Derechos Humanos, su éxito depende de la movilización popular y del equilibrio de fuerzas en cada caso concreto. Cuando hay una Aún cuando tengamos herramientas institucionales para hacer valer nuestros Derechos Humanos, su éxito depende de la movilización popular y del equilibrio de fuerzas en cada caso concreto.

acción de amparo que llega a buen puerto en general no es porque hayamos tenido a un juez probo, íntegro, que puede suceder, sino porque hubo movilización social y ciudadanía construida en el territorio, presionando para que ese juez resuelva en ese sentido.



Desde nuestra mirada, la acción judicial no es "la" acción que tiene que primar frente a todas las estrategias de lucha, sino que es una herramienta más a la que tenemos que recurrir en el marco de un plan de acción colectiva en cada territorio.

¿Nos podés dar algunos ejemplos de esto? Pienso en la disputa en Pergamino que está al rojo vivo o la discusión sobre fumigaciones y escuelas rurales en Entre Ríos.

Hay una praxis judicial muy rica en el país. También hay un nivel de organización social y de construcción de tejidos sociales muy rica que tenemos que reivindicar muy fuertemente. Si uno viaja a otros países y conoce otras experiencias, eso no está de esta manera. En cada localidad hay vecinas y vecinos organizados colectivamente en asambleas, poniendo el cuerpo para hacerle frente a la actividad extractiva, sea agronegocio, megaminería o fracking. De esa movilización colectiva pueden aparecer distintas estrategias de lucha, entre ellas, las acciones judiciales.

Cada organización sabe cuál es la mejor manera de lidiar con esa problemática y ensaya distintas estrategias que pueden ir variando incluso a lo largo del tiempo, a veces como sucesión de éxitos y fracasos. Con las mega factorías porcinas, por ejemplo, nosotros vimos las estrategias que se han dado en otros países: acciones judiciales en Yucatán (México) o pura movilización social en Freirina (Chile).

Acá destaco la rica praxis judicial en nuestro país, encarada por abogadas y abogados vinculados a distintos colectivos y asambleas, que han hecho distintos tipos de acciones judiciales. El caso de Barrio Ituzaingó Anexo, en Córdoba, es paradigmático porque fue el primer caso penal que desembocó en una condena por el uso de agrotóxicos. Lo mismo el caso de Mariela Leiva, una docente fumigada que no se queda en el molde, sino que se organiza, lucha con su sindicato, tejiendo redes con otros colectivos, y emprende una causa penal que desemboca en una condena.

Me señalabas el caso de Pergamino, absolutamente paradigmático, porque por primera vez hay una causa penal en el marco de la cual se ordenan medidas cautelares que alejan las fumigaciones. Pero al mismo tiempo hay funcionarios procesados, hay productores procesados y se debate fuertemente la necesidad de discutir la calidad del agua. O sea que no es sólo un caso de fumigaciones, sino de la calidad del agua que está llegando al pueblo de Pergamino. El caso de las escuelas rurales fumigadas en Entre Ríos, del mismo modo. El Foro Ecologista de Paraná, junto con el gremio docente de Entre Ríos (AGMER), deciden hacer una acción de amparo cuya palabra final aún no está dicha. Han tenido decisiones favorables que luego fueron revertidas de manera escandalosa por el Tribunal Superior de Justicia de Entre Ríos y, en este momento, está el caso a ser dirimido en la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pensemos en Gualeguaychú. Cuando el municipio, con mucho coraje, prohibió el glifosato, se encontró con una acción de amparo que quiso frenar la vigencia de esa ordenanza municipal. Al día de hoy la vienen ganando.



Estas acciones judiciales tienen mejor o peor suerte en función de un montón de factores, pero sobre todo de la lucha que las acompaña. Yo soy un convencido que cuando hay lucha, organización, movilización, con el cuerpo en las calles, sosteniendo esa acción judicial, es muy difícil que con el derecho vigente los jueces no fallen a favor de los intereses de la vida, aunque puede pasar. Lo que tenemos que hacer es presionar colectivamente para que les resulte muy difícil a ese juez o a ese tribunal resolver como resolvería de manera "natural", según el tufillo del poder, y lo haga por la presión popular en favor de los intereses del pueblo.

¿Qué pasa cuando se agotan las instancias nacionales de reclamo? ¿Hay herramientas que sirvan a las comunidades?

Sí. Efectivamente, nosotros hablábamos de distintos instrumentos de Derechos Humanos que tienen jerarquía constitucional, que son, en muchos casos, tratados de Derechos Humanos de los cuales el Estado argentino es parte, y que establecen distintos mecanismos de monitoreo y supervisión en casos de violación a los mismos. Entonces, el principio general es que el Estado tiene que resolver esa violación que tuvo lugar en su jurisdicción. Si eso fracasa, tenemos la posibilidad de llevar la situación a la justicia internacional. Eso depende de cada tratado, de cada sistema de protección. El sistema de protección de los Derechos Humanos más utilizado, el Sistema Interamericano, tiene dos órganos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Una vez agotados los recursos de la jurisdicción interna, se puede plantear una petición a la CIDH, que tiene su propio procedimiento si el Estado no cumple

El año pasado, la Argentina fue condenada por la Corte IDH en el caso de la Asociación de **Comunidades Indígenas** Lhaka Honhat del Chaco salteño por la violación al derecho a un ambiente sano, a la alimentación adecuada y al agua y al saneamiento, es decir, derechos económicos, sociales y culturales, consagrados en el artículo 26° de la Convención Americana sobre **Derechos Humanos.**

con las recomendaciones que la CIDH da. Si encuentra que esos Derechos Humanos fueron vulnerados puede o publicar ese informe o llevar ese caso a la Corte IDH. Si el caso llega a la Corte, el Estado puede ser condenado por la violación a esos derechos vulnerados.

El año pasado, la Argentina fue condenada por la Corte IDH en el caso de la Asociación de Comunidades Indígenas Lhaka Honhat del Chaco salteño por la violación al derecho a un ambiente sano, a la alimentación adecuada y al agua y al saneamiento, es decir, derechos económicos, sociales y culturales, consagrados en el artículo 26° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Existe lo que se llama el "mecanismo de informes", donde el Estado que es parte de los tratados de Derechos Humanos tiene que hacer periódicamente

un informe sobre la situación del goce de esos derechos frente al órgano de aplicación de ese tratado. Ahí se abre la posibilidad de que las organizaciones, frente al informe oficial, hagan lo que se llama el "informe sombra" que arroje luz sobre lo que dice el Estado. Ese órgano los analiza y emite recomendaciones generales al Estado, que este cumple o no. Pero eso nos sirve en el ámbito interno para exigirlo como estándar. Por ejemplo, el comité DESC de la ONU, en la revisión de su último informe, le dijo a la Argentina que tenía que prohibir el fracking; o la relatora de la ONU para el derecho a la alimentación, en su visita oficial a la Argentina, dijo que el modelo agroindustrial dominante beneficiaba al 2% de la población y que había que fomentar la agroecología. Entonces esas recomendaciones nos sirven como fuentes legitimadas por órganos de protección internacional de los Derechos Humanos para hacerlas valer en nuestros litigios internos.

Contanos sobre la REDASA. ¿Qué es y cómo surge?

La Red de Abogadas y Abogados por la Soberanía Alimentaria nació el 27 de noviembre de 2018 en el Museo del Hambre y busca congregar y enlazar en red a abogadas y abogados que quieren hacer una contribución desde sus saberes específicos a la lucha colectiva por la Soberanía Alimentaria. La característica de la REDASA es que no nuclea solamente a abogados y abogadas litigantes, sino que abreva hacia abogados que tienen distintos tipos de intervenciones. Ya sean asesores de distintos órganos de gobierno o del poder legislativo, investigadores de la ciencia jurídica en la universidad o en algún centro y también, por supuesto, litigantes.

La Red de Abogadas y Abogados por la Soberanía Alimentaria nació el 27 de noviembre de 2018 y busca congregar y enlazar en red a abogadas y abogados que quieren hacer una contribución desde sus saberes específicos a la lucha colectiva por la soberanía alimentaria. Lo importante es que quiera contribuir y hacer un aporte a la lucha colectiva por la Soberanía Alimentaria. ¿Qué implica eso? Por ejemplo, el rechazo a los intentos de privatización o acaparamiento de las semillas; la defensa de comunidades campesinas o de pueblos originarios frente a las amenazas de desalojo; la defensa de la tierra, asesorando legalmente a esas comunidades que son pilares de la Soberanía Alimentaria. Todo lo que tiene que ver con pueblos rurales fumigados, el cuestionamiento a decisiones gubernamentales en la aprobación de transgénicos, el avance de actividades extractivas en los distintos territorios. Muchos compañeros

de la REDASA son abogados y abogadas de las asambleas que pelean contra la megaminería, contra el fracking, contra las represas, porque esas actividades igualmente extractivas también amenazan la posibilidad de hacer Soberanía Alimentaria en los territorios.

Esa es la idea de la red, es un espacio plural, horizontal, sin jerarquías ni cargos; un espacio asambleario donde nos juntamos una vez por mes y donde todas las decisiones son tomadas por consenso. Tenemos comisiones y grupos de trabajo, comisiones permanentes y grupos de trabajo ad-hoc específicos sobre algunos temas. Por ejemplo, sobre trigo transgénico, sobre mega factorías porcinas, sobre etiquetado frontal de alimentos y bebidas, u otros temas de coyuntura que van amenazando la Soberanía Alimentaria.

Es una red que nació siendo nuestroamericana, somos unos 110 abogadas y abogados de 7 países de América Latina. La red es profundamente territorial porque privilegiamos los saberes locales y respetamos mucho al colega que está en el territorio. No es una red en Buenos Aires que viaja donde quiera que haya un conflicto socioambiental a intervenir, sino que articula con las organizaciones locales y el abogado o abogada local. En ese sentido funciona como red de redes, porque a su vez cada colega está vinculado con un montón de redes.

¿Qué es para vos la agroecología, este paradigma del que se habla tanto últimamente?

Bueno, ya lo has dicho, es un paradigma. Es una práctica, es un movimiento social y es una ciencia al mismo tiempo. Me gusta llamarla así porque es un paradigma de vida, ¿no?, y es uno de los pilares fundamentales, desde nuestra mirada, de la Soberanía Alimentaria, que también en sí mismo es un paradigma

Hablamos de la agroecología como un paradigma biocéntrico porque nos permite re-tejer otra relación con la naturaleza de la que somos parte. que comprende los distintos modos, en plural, de obtener y producir nuestros alimentos en los territorios y en armonía con la naturaleza de la que somos parte. Eso que genéricamente llamamos "agroecología" incluye la cultura agrícola que nuestros pueblos originarios han practicado desde tiempos inmemoriales y la de muchas organizaciones campesinas que la hacen, quizás sin llamarla agroecología.

La agroecología va mucho más allá de una mera sustitución de insumos. No es solamente no utilizar transgénicos, agrotóxicos o fertilizantes sintéticos, sino que incluye también las dimensiones sociales. Las relaciones justas de producción, distribución y consumo: las condiciones laborales óptimas para los trabajadores de esas producciones, un precio justo para el productor, relaciones sociales libres de opresión e igualdad plena entre varones y mujeres.

Hablamos de la agroecología como un paradigma biocéntrico porque nos permite re-tejer otra relación con la naturaleza de la que somos parte. El paradigma dominante hoy nos disocia de la naturaleza y la vemos como algo ajeno a nosotros, a la que podemos extraerle todo lo posible en el menor tiempo. Por

eso hablamos de modelos extractivos, porque comparten una misma matriz. Pero la naturaleza y nosotros somos uno mismo, somos simbióticos, integramos la trama compleja de la vida en la que todo es importante. Si aniquilamos el suelo como complejo vivo, nos estamos aniquilando a nosotros mismos. Somos el aire que respiramos, el agua que bebemos, los alimentos que comemos. Fijate cuán real es esta relación que tenemos con el entorno, que la propia digestión depende de bacterias que habitan nuestra flora intestinal y hacen posible que esos alimentos se conviertan en quienes somos, que la naturaleza se convierta en nosotros mismos.

Y a la agroecología la reivindicamos como ciencia, porque tiene principios científicos y tuvo en los últimos años un gran desarrollo. Como práctica real, concreta, situada. Una agricultura de principios aplicados localmente por un productor en un determinado territorio y no de recetas. Y también como movimiento social que, justamente, busca organizarse colectivamente en un territorio para producir alimentos sanos, seguros y soberanos. Por eso es un pilar fundamental de la Soberanía Alimentaria y dialoga necesariamente con ella.



Pensando en la agroecología y en este momento de nuestro país, ¿cuáles se te ocurren que son los principales desafíos que se plantean en este tiempo?

El principal desafío es que aún hoy nos han impuesto en nuestros territorios un modelo agroindustrial dominante que conspira abiertamente contra la posibilidad de hacer agroecología. Si bien la agroecología creció a pasos agigantados en los últimos años, sigue siendo marginal si se estima que sólo el 5% de las producciones agrícolas en nuestro país practican agroecología en distintos niveles. Pero además porque es agredida por el otro paradigma. Esto es importante porque hoy se agita nuevamente esta idea de la coexistencia armónica de los dos modelos. Como si el modelo de agronegocio transgénico pudiese convivir con un modelo agroecológico. Esto es materialmente imposible porque si yo hago agroecología pero mis vecinos recurren a los agrotóxicos, esos venenos van a entrar en mi campo, por escorrentía, por agua de lluvia o por lixiviación.

Hay una investigación del equipo de Damián Marino, junto con la RENAMA, que demuestra que en el campo La Aurora, una experiencia paradigmática de la agroecología extensiva en nuestro país, con 670 hectáreas de manejo agroecológico desde hace años, hay presencia de agrotóxicos porque los productos que utilizan sus vecinos terminan desembocando en el campo y conspiran incluso para decir que la harina de trigo producida en esa explotación es agroecológica. Ni que hablar cuando nos referimos a las semillas. Si yo reservo semilla de maíz criollo en mi campo, pero mi vecino plantó maíz BT, ese maíz me va a terminar polinizando y contaminando mi propio maíz criollo. Y hasta me expongo a que me vengan a querer cobrar derechos de obtentor o regalías por la contaminación genética que ellos mismos provocaron. Es un modelo que materialmente se devora al otro, avanza sobre el otro. Es un modelo muy agresivo, con lo cual esa coexistencia no es posible.

Tenemos que tratar de convencer una y otra vez y establecer todas las políticas públicas posibles, en el sentido de que si queremos tener un futuro es con agroecología. No hay otra.

La agroecología nos va a permitir generar un modo de ser, de estar y de habitar los territorios que sea congruente con lo que hemos soñado en nuestra propia Constitución Nacional, un modelo respetuoso de nuestros derechos humanos, de nuestro derecho a la vida, a la salud, a la alimentación adecuada, al agua, a vivir en un ambiente sano.

Por eso, todo lo que podamos hacer y esté a nuestro alcance para convencer y para establecer políticas públicas que propendan a la visibilización, al fomento y a la protección de la agroecología, es necesario hacerlo. Es urgente, es posible y es en defensa de la posibilidad de tener un futuro para nuestra especie como tal.



Bueno, te trajimos algo a modo de cierre y te vamos a pedir que nos compartas lo que sientas y tengas ganas a partir de este pan de tierra.

Bueno, la base de la vida misma. Todo depende de esto. Todo depende de esta roca degradada a lo largo de miles de años por un complejo vivo hacia esto, ¿no? Como siempre dice Alicia del Centro Ecuménico de Educación Popular (CEDE-PO), hay más millones de organismos vivientes que células en nuestro propio cuerpo y la base de todo es el suelo. Es este complejo vivo lo que nutre toda la vida. Nada de lo que llamamos "vida" es posible sin esto. Hay que mirar lo que está bajo nuestros pies, porque la clave, si queremos realmente tener un futuro, es cuidar el suelo. Es nuestra madre tierra y nuestra garantía de futuro.

¿QUÉ ES PARA VOS LA AGROECOLOGÍA?

66

ES UNA CIENCIA, ES UNA PRÁCTICA, ES UN MOVIMIENTO SOCIAL Y ES UN PARADIGMA QUE NOS PERMITE OBTENER Y PRODUCIR ALIMENTOS EN LOS TERRITORIOS, EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA DE LA QUE SOMOS PARTE Y EN ARMONÍA CON LOS SERES HUMANOS. VA MUCHO MÁS ALLÁ DE LA SUSTITUCIÓN DE INSUMOS DE SÍNTESIS QUÍMICA (TRANSGÉNICOS, AGROTÓXICOS, FERTILIZANTES SINTÉTICOS) POR OTROS INSUMOS, SINO QUE ES UNA AGRICULTURA DE PRINCIPIOS. DE PRINCIPIOS NECESARIAMENTE SITUADOS, EN CADA TERRITORIO, EN CADA LOCALIDAD, EN CADA TIEMPO, QUE NOS PERMITE RETEJER ESA RELACIÓN CON LA NATURALEZA HOY TAN NECESARIA, TAN **URGENTE Y, SOBRE TODO, POSIBLE. SI QUEREMOS** TENER UN FUTURO NECESITAMOS TRANSITAR **COLECTIVAMENTE A UN SISTEMA ALIMENTARIO** BASADO ENTERAMENTE EN LA AGROECOLOGÍA PARA PODER PRODUCIR ALIMENTOS SANOS, SEGUROS Y SOBERANOS PARA TODAS Y PARA TODOS.



El material que compone el proyecto "Agroecología: desafíos y tensiones frente a un paradigma en crecimiento" es realización de Huerquen, comunicación y colectivo, y Acción por la Biodiversidad, con el apoyo de la Oficina Cono Sur de la Fundación Heinrich Böll.

CRÉDITOS:

Entrevista:

Facundo Cuesta, de Huerquen comunicación en colectivo

Fotografía:

Rodrigo Lendoiro, de Huerquen comunicación en colectivo

Diseño gráfico:

Sebastián D'Amen

Coordinación y revisión:

Acción por la Biodiversidad





